



DECRETO ALCALDICIO N° __1393__ /
AUTORIZA ADQUISICIÓN QUE INDICA
REQUINOA, _____08.06.2020_____

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

CONSIDERANDO

El Correo electrónico de fecha 8 de Junio de 2020, de Químico Farmacéutico a Encargada de Adquisiciones, mediante el cual solicita la adquisición de medicamentos que se necesitan con suma urgencia, para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 3785 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requinoa del año 2020.

VISTOS

Lo establecido en el Decreto N° 250 del 09-03-05 y los artículos 1°, 7° y 10° de la Ley N° 19.886, "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios".

Lo dispuesto en la Ley N°19.880, sobre Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado.

Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", texto refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D. F. L N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

DECRETO

AUTORIZASE TRATO DIRECTO según la normativa de Compras Públicas "Urgencia, Emergencia y/o imprevisto", por la adquisición de medicamentos que se necesitan con suma urgencia, debido a falla en despacho por parte de CENABAST, para CESFAM y Postas de Salud Rural de la Comuna de Requinoa, al siguiente proveedor como a continuación se detalla:

FARMACEUTICA CARIBEAN LTDA. RUT 76.830.090-9	\$ 71.400
WINPHARM SPA RUT 76.079.782-0	\$ 368.900
MAURICIO ALFARO ALEGRIA PRODUCTOS MEDICOS E.I.R.L. RUT 76.174.812-2	\$ 1.093.015
	\$ 1.533.315 IVA INC.

Impútese los gastos a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001 "Productos Farmacéuticos" (medicamentos), del Presupuesto del Departamento de Salud de Requinoa año 2020.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



M. ANGÉLICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

LASV/MAVS/CCJ/MMA/mma



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Of. De partes Alcaldía (1)
- Adquisiciones Dpto. Salud (1)
- Ley de Transparencia (1)